

4.5

PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO
Auto No. 05048 del 03 de noviembre del 2017

Dentro del expediente **2017023310-1-000** fue proferido el acto administrativo: **Auto No. 05048 del 03 de noviembre del 2017**, el cual ordena notificar a: **GERMAN SANTA MARÍA RESTREPO**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz el envío de la citación para la diligencia de notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, con el fin de cumplir con el requisito de citación para notificación personal y proseguir con dicho proceso, se publica la presente citación el día **7 de mayo de 2019**, por el término de cinco (5) días hábiles en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional o Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea - VITAL), conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

De esta forma, le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Centro de Atención al Ciudadano en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo **Auto No. 05048 del 03 de noviembre del 2017**, dentro del expediente No. **2017023310-1-000**.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. En el evento de no poderse presentar, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la norma citada.


JHON COBOS TÉLLEZ

Coordinador Grupo Atención al Ciudadano

Fecha: 02/05/2019

Proyectó: Christian Prieto Diaz
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo 
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán 
Archívese en: 2017023310-1-000

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.